



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kanapaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 05 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000146-2026-OGA-SG/MC

VISTO: el Informe N° 000698-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 000169-2026-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 02 de junio de 2026, que adjunta el Informe N° 000066-2026-UEI001-OGA-SG-CMT/MC, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2024, se suscribió el Contrato N° 039-2024-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la empresa CORPORACIÓN XIANY S.A.C para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico del Proyecto de Inversión: Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi";

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, se suscribió el Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI para el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°03 en el cuaderno de obra digital, por medio del cual el residente fija la fecha de inicio de obra el 06 de noviembre del 2024, con un plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, quedando definido el termino contractual el 03 de febrero del 2025;

Que, con fecha 03 de febrero del 2025, se registra el Asiento N° 218 en el cuaderno de obra digital, donde la Supervisión señala que el contratista Corporación Xiany S.A.C. a partir del 04 de febrero del 2025 se encuentra incumpliendo el plazo de ejecución contractual, incurriendo en penalidad por mora, conforme a lo indicado en el artículo 162.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 10 de mayo del 2025, se registra el Asiento N° 457 en el cuaderno de obra digital, donde el Residente de obra comunica a la supervisión lo siguiente:

"(...)

- d) En la fecha 10 de mayo del 2025, debemos indicar que, habiéndose culminado los trabajos contractuales no relacionados con la ejecución de prestaciones adicionales, se carece de frente de trabajo en obra.
- e) Se solicita la suspensión del plazo de ejecución a partir del día 11 de mayo del 2025 hasta el día siguiente de la notificación por parte de la entidad de la aprobación de las prestaciones adicionales.
- f) Esta suspensión se debe formalizar con el acta correspondiente conforme a lo señalado

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XMOHZEN





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

en los artículos 142.7, 142.8, y 178.7 del RLCE. (...);

Que, con fecha 06 junio del 2025, se suscribe el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra N.º 01 entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Xiany S.A.C. en el que se acepta suspender el plazo de ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico del Proyecto de inversión: "Puesta en Valor de los Conjuntos Arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del Cerco Perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", en el marco del Contrato N° 039-2024-OGA-G/MC;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2025, mediante la Carta Notarial N° 042-2025/CXY/PARIACHI la Corporación Xiany S.A.C. a través de su Gerente General Xiomara Yhadira Cachay Cornejo, comunica a la Entidad la Resolución del Contrato N.º 039-2024-OGA-SG/MC, alegando a la causal de fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2025, se realizó la Constatación Física e Inventario de obra en la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi junto con la el contratista Corporación Xiany S.A.C., la Entidad y el notario, a las 08:00 horas, el cual culminó a las 11:20 horas, teniendo como finalidad verificar y dejar constancia de lo existente en la obra;

Que, con fecha 03 de diciembre del 2025, mediante Carta N° 087-2025-CCP/RC el Consorcio Consultor Pariachi a través de su representante común, solicita el reconocimiento de gastos de supervisión realizados durante la suspensión del plazo, necesarios para la evaluación y tramitación de adicionales de obra;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, mediante Carta N° 089-2025-CCP/RC el Consorcio Consultor Pariachi presentó el Informe de Revisión de la Liquidación de Obra dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de consentida la resolución del contrato de obra, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 06 de enero del 2026, mediante Carta N° 001-2026-CCP/RC el Consorcio Consultor Pariachi presenta el Informe Final, como última prestación del Contrato N.º 047-2024-OGA-SG/MC en el marco del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0031-2024/MC-1;

Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante Carta N° 000037-2026-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración, notifica al Consorcio Consultor Pariachi los resultados del análisis de la solicitud de reconocimiento de los Mayores Gastos Generales de Supervisión N.º 01, los cuales fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo comprendido entre el 11 de mayo de 2025 y el 03 de setiembre de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC;

Que, con fecha 26 de enero de 2026, a través de la Carta N° 003-2026-CCP/RC el Consorcio Consultor Pariachi presenta la subsanación de los resultados del análisis de la solicitud de reconocimiento de los Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01, los cuales fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo comprendido entre el 11 de mayo de 2025 y el 03 de setiembre de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato N.º 047-2024-OGA-SG/MC;

Que con fecha 05 febrero de 2026, mediante Carta N° 000069-2026-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración, que adjunta Informe N° 000139-2026-OAB-OGA-SG/MC y Memorando N° 000013-2026-UEI001-OGA-SG/MC, notifica al Consorcio Consultor Pariachi la aprobación de Mayores Gastos Generales de Supervisión N° 01 que fueron necesarios para viabilizar la suspensión del plazo, por el periodo del 11-05-2025 al 03-09-2025, en la ejecución del Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC, por un monto ascendente a S/ 14,537.60 (Catorce mil quinientos treinta y siete con 60/100 soles), incluido IGV;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante Carta N° 000070-2026-OGA-SG/MC la Oficina General de Administración, que adjunta Informe N° 000044-2026-UEI001-OGA-SG/MC e Informe N° 000013-2026-UEI001-OGA-SG-TPJL/MC, notifica al Consorcio Consultor Pariachi las observaciones al Informe Final del Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC, presentado mediante Carta N° 001-2026-CCP/RC;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, a través de la Carta N° 003-2026-CCP/RC el Consorcio Consultor Pariachi presenta el levantamiento de observaciones al informe final y señala que los cálculos realizados por la Entidad coinciden con los realizados por la consultoría de obra;

Que, con fecha 28 de mayo del 2026, mediante Carta N° 0000622-2026-OAB-OGA-SG/MC la Entidad notifica al Consorcio Consultor Pariachi la CONFORMIDAD al Informe final que corresponde a la última prestación del servicio en concordancia con la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que, con fecha 29 de mayo del 2026, a través de la Carta N° 007-2026-CCP/RC, el Consorcio Consultor Pariachi presenta los cálculos de la Liquidación del Servicio, en concordancia con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 01 de junio del 2026, mediante Carta N° 0000634-2026-OAB-OGA-SG/MC la Entidad notifica al Consorcio Consultor Pariachi su PRONUNCIAMIENTO a los cálculos de la Liquidación, conforme al numeral 170.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 01 de junio del 2026, a través de la Carta N° 009-2026-CCP/RC, el Consorcio Consultor Pariachi da su consentimiento favorable al pronunciamiento de la Entidad, respecto a los cálculos de la Liquidación;

Que, mediante Informe N°000169-2026-UEI001-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe N° 000066-2026-UEI001-OGA-SG-CMT/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunica la opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC para el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
1	MONTO DEL CONTRATO	128,511.57	120,711.58	7,799.99
	A) POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	120,711.58	120,711.58	-
	B) POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
	ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	7,799.99	-	7,799.99
2	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN	128,759.01	115,346.61	13,412.40
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 01	33,530.99	33,530.99	-
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 02	41,578.43	41,578.43	-
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 03	40,237.19	40,237.19	-



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 04	13,412.40	-	13,412.40
3	REAJUSTES	13,527.74	-	13,527.74
	VAL N° 01	1,575.96	-	1,575.96
	VAL N° 02	1,912.61	-	1,912.61
	VAL N° 03	1,995.77	-	1,995.77
	VAL N° 04	229.35	-	229.35
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 01	2,045.39	-	2,045.39
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 02	2,536.28	-	2,536.28
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 03	2,414.23	-	2,414.23
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 04	818.16	-	818.16
4	MAYORES GASTOS GENERALES	12,320.00	-	12,320.00
	Mayores Gastos Generales	12,320.00	-	12,320.00
	SUBTOTAL	283,118.32	236,058.19	47,060.13
	I.G.V. (18%)	50,961.30	42,490.47	8,470.82
	TOTAL A FACTURAR	334,079.62	278,548.66	55,530.96
5	PENALIDADES	1,030.00	-	1,030.00
	A) Por aplicación de penalidad N° 10 según la Clausula Duodécima del Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC	1,030.00	-	1,030.00
6	MONTO A CARGO DEL CONSULTOR			1,030.00
7	SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR			54,500.96

Que, mediante Informe N° 000698-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento en su calidad de oficina encargada de la gestión administrativa del contrato, emite su opinión señalando lo siguiente *"se han cumplido los plazos establecidos en la normativa sobre liquidación del contrato de consultoría de obra"*;

Que, asimismo; el informe del visto señala que, el costo total del servicio de supervisión de obra, correspondiente a la liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende a S/ 334,079.62 (Trescientos treinta y cuatro mil setenta y nueve con 62/100 soles), con un saldo a favor del consultor CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI, que asciende a S/ 55,530.96 (Cincuenta y Cinco mil quinientos treinta con 96/100 soles) resultado de la sumatoria del costo por Recepción y Liquidación de Obra y la extensión del servicio de supervisión, originada por retrasos imputables a la empresa CORPORACIÓN XIANY S.A.C. Sin embargo, existe una penalidad aplicable por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: S/ 1,030.00 (Mil treinta con 00/100 soles). Por lo que, luego de aplicar la deducción de la penalidad al saldo a favor, el saldo a cancelar al Consultor asciende a: S/ 54,500.96 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 55/100 soles).

Que, en el mismo Informe, se recomienda que continúen los procedimientos para la devolución del monto de la garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto asciende a: S/ 15,164.37 (Quince mil ciento sesenta y cuatro con 37/100 soles);



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el literal j) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, delega en el Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de evaluar, observar y disponer la elaboración de la liquidación del contrato de obra y de consultoría de obra; así como aprobar la liquidación, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, previo informe del área técnica;

Con el visado de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación de Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 031-2024-MC-1, por el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Puesta en valor de los conjuntos arquitectónicos 1 y 3 del Sector I y la Ampliación y Mejoramiento del cerco perimétrico de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi", con CUI N° 2112874., por un costo total del servicio, que asciende al monto de S/ 334,079.62 (Trescientos treinta y cuatro mil setenta y nueve con 62/100 soles), con un saldo a favor del consultor **CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI**, que asciende a **S/ 55,530.96 (Cincuenta y Cinco mil quinientos treinta con 96/100 soles)** resultado de la sumatoria del costo por Recepción y Liquidación de Obra y la extensión del servicio de supervisión, originada por retrasos imputables a la empresa **CORPORACIÓN XIANY S.A.C.** Con una penalidad aplicable por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: **S/ 1,030.00 (Mil treinta con 00/100 soles)**, conforme al detalle del Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI**, para fines del caso.

Artículo 4.- Encargar, a la Oficina de Tesorería, ejecutar los trámites para la devolución del monto de la garantía de fiel cumplimiento al **CONSORCIO CONSULTOR PARIACHI**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto asciende a: S/ 15,164.37 (Quince mil ciento sesenta y cuatro con 37/100 soles).

Artículo 5.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARLA ROMERO SANCHEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

ANEXO 01**Resumen de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
1	MONTO DEL CONTRATO	128,511.57	120,711.58	7,799.99
	A) POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	120,711.58	120,711.58	-
	B) POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
	ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	7,799.99	-	7,799.99
2	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN	128,759.01	115,346.61	13,412.40
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 01	33,530.99	33,530.99	-
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 02	41,578.43	41,578.43	-
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 03	40,237.19	40,237.19	-
	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN N° 04	13,412.40	-	13,412.40
3	REAJUSTES	13,527.74	-	13,527.74
	VAL N° 01	1,575.96	-	1,575.96
	VAL N° 02	1,912.61	-	1,912.61
	VAL N° 03	1,995.77	-	1,995.77
	VAL N° 04	229.35	-	229.35
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 01	2,045.39	-	2,045.39
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 02	2,536.28	-	2,536.28
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 03	2,414.23	-	2,414.23
	VAL N° 01 - Extensión de servicios N° 04	818.16	-	818.16
4	MAYORES GASTOS GENERALES	12,320.00	-	12,320.00
	Mayores Gastos Generales	12,320.00	-	12,320.00
	SUBTOTAL	283,118.32	236,058.19	47,060.13
	I.G.V. (18%)	50,961.30	42,490.47	8,470.82
	TOTAL A FACTURAR	334,079.62	278,548.66	55,530.96
5	PENALIDADES	1,030.00	-	1,030.00
	A) Por aplicación de penalidad N° 10 según la Clausula Duodécima del Contrato N° 047-2024-OGA-SG/MC	1,030.00	-	1,030.00
6	MONTO A CARGO DEL CONSULTOR			1,030.00
7	SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR			54,500.96

Fuente: Informe N° 000066-2026-UEI001-OGA-SG-CMT/MC